

Se adjudica el premio especial de 250.000 pesetas y placa para emisoras de radio, a Radio Intercontinental de Madrid, por su labor continuada de difusión de la lotería nacional durante el año 1983.

Se adjudica el premio especial de 250.000 pesetas y placa para las Cadenas de IVE, a los Servicios Informativos de Televisión Uno. Primera Cadena por su labor continuada de difusión de la lotería nacional durante el año 1983.

El Jurado acordó declarar desiertos los restantes premios ofrecidos en la convocatoria del concurso, por no haberse presentado los trabajos correspondientes o no alcanzar calidad suficiente.

Lo que se hace público a todos los efectos, de acuerdo con la base 8.ª de la convocatoria del concurso.

Madrid 12 de junio de 1984.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez

## 19884 BANCO DE ESPAÑA

### Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 4 de septiembre de 1984

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	165,726	166,066
1 dólar canadiense .....	127,741	128,185
1 franco francés .....	18,502	18,553
1 libra esterlina .....	214,515	215,648
1 libra irlandesa .....	174,856	176,001
1 franco suizo .....	67,917	68,205
100 francos belgas .....	281,535	282,627
1 marco alemán .....	56,741	56,962
100 liras italianas .....	9,193	9,218
1 florin holandés .....	50,280	50,466
1 corona sueca .....	19,749	19,818
1 corona danesa .....	15,907	15,855
1 corona noruega .....	19,811	19,878
1 marco finlandés .....	27,101	27,204
100 chelines austriacos .....	806,845	810,966
100 escudos portugueses .....	108,815	109,195
100 yens japoneses .....	68,082	68,370

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**19885** ORDEN de 1 de junio de 1984 por la que se autoriza la utilización en Centros docentes de Educación General Básica de libros y material didáctico impreso que se citan.

1. mo. Sr. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio (Boletín Oficial del Estado de 13 de septiembre), y en la Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974 (Boletín Oficial del Estado del 16).

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica de los libros y material didáctico que se relacionan en los anexos I, II y III de esta disposición.

Los incluidos en el anexo I se autorizan teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 17 de enero de 1981 que establece los niveles básicos de referencia de Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica.

En el anexo II se incluyen los libros que se autorizan de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 6 de mayo de 1982, que establece los niveles básicos de referencia del ciclo medio.

Los comprendidos en el anexo III se autorizan de acuerdo con los contenidos de las orientaciones pedagógicas para la Educación General Básica publicadas por Orden ministerial de 6 de agosto de 1971 completados para el Área Social por los nuevos contenidos recogidos en las Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1978 y de 18 de febrero de 1980 y para el idioma inglés,

por los nuevos contenidos publicados por Orden ministerial de 24 de octubre de 1977.

Lo que trasládase a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 1 de junio de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1952), el Director general de Educación Básica, Jaime Narraño Gonzalo.

P. no. Sr. Director general de Educación Básica.

### ANEXO I

Relación de libros de Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 17 de enero de 1981, que establece los niveles básicos de referencia de Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica. Se indica el nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso

1. Guías didácticas del Profesor (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 1.º).

«Anaya». Equipo aula 3. «Nuestra Experiencia». Experiencia Social y Natural. Ciclo inicial. Segundo.

2. Libros del alumno (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º).

«Anaya». Equipo Azor. «Corzo I». Lengua castellana. Matemáticas. Experiencia Social y Natural. Ciclo inicial. Primero.  
«Anaya». Equipo Azor. «Corzo II». Lengua castellana. Matemáticas. Experiencia Social y Natural. Ciclo inicial. Primero.  
«Anaya». Equipo Azor. «Corzo III». Lengua castellana. Matemáticas. Experiencia Social y Natural. Ciclo inicial. Primero.  
«Anaya». Equipo Palabra. «Lengua». Lengua castellana. Ciclo inicial. Segundo.

«Anaya». Equipo Signo. «Azimut». Matemáticas. Ciclo inicial. Segundo

«Anaya». Equipo aula 3. «Nuestra Experiencia». Experiencia Social y Natural. Ciclo inicial. Segundo.

### ANEXO II

Relación de libros del ciclo medio de Educación General Básica autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 6 de mayo de 1982, que establece los niveles básicos de referencia del ciclo medio. Se indica el nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso

1. Libros del alumno (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º)

«Anaya». Equipo Romania. «Lengua». Lengua castellana, ciclo medio Tercero.

«Anaya». Equipo Romania. «Lengua». Lengua castellana, ciclo medio Cuarto.

«Anaya». Equipo Romania. «Lengua». Lengua castellana, ciclo medio Quinto

### ANEXO III

Relación de libros de la 2.ª etapa de Educación General Básica autorizados de acuerdo con los contenidos de las orientaciones pedagógicas para la Educación General Básica publicadas por Orden ministerial de 6 de agosto de 1971, completados para el área social por los nuevos contenidos recogidos en las Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1978 y 18 de febrero de 1980 y para el idioma inglés, por los nuevos contenidos publicados por Orden ministerial de 24 de octubre de 1977. Se indica el nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso

1. Guías didácticas del Profesor (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 1.º).

«Anaya». Equipo Signo. «Azimut». Matemáticas. Octavo.

«Barcanova». M. Borrás y otras. «Etnos». Ciencias Sociales.

«Baranova M Borrás y otras. «Etnos». Ciencias Sociales. Séptimo.

«Luis Vives». Ignacio Lázcano Uranga y otro. «Guía de Matemáticas». Matemáticas. Sexto.

«S. M. Felipe Bermúdez y otros. «Guía de Observatorio 7.º». Ciencias de la Naturaleza. Séptimo.

2. Libros del alumno (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º).

«Anaya». Equipo Almenar. «Espora». Ciencias de la Naturaleza. Octavo.

«Didascalía». M. Carmen Portellano. «Lengua y creación». Lengua castellana. Octavo.

«García Castro, Fernando». Fernando García Castro, Antonio García Castro. «Matemáticas». Matemáticas. Séptimo.

«Luis Vives». Ignacio Lázcano Uranga y otro. «Matemáticas». Matemáticas Sexto

«Luis Vives». Antonio Moreno González y otros. «Ciencias de la Naturaleza». Ciencias de la Naturaleza. Sexto.  
 «S. M.». Felipe Bermúdez y otros. «Observatorio 7.º». Ciencias de la Naturaleza. Séptimo.  
 «Santillana». Departamento de Investigaciones Educativas. Santillana. «Religión 7.º». Religión y Moral católicas. Séptimo.

**19886** *ORDEN de 19 de julio de 1984 por la que se aprueba el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Informática de Valencia, dependiente de la Universidad Politécnica de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Valencia, en el sentido de que sea aprobado el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Informática de Valencia, dependiente de la mencionada Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas establecidas en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa, en materia de elaboración de los Planes de Estudio, y una vez visto el informe favorable de la Junta de Gobierno de la Universidad Politécnica de Valencia y el dictamen favorable emitido por la Junta Nacional de Universidades con fecha 12 de julio de 1984,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba, con efectos de 1 de octubre de 1982, el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Informática de Valencia, dependiente de la Universidad Politécnica de Valencia, que queda estructurado de la forma que se indica en anexo adjunto a esta Orden.

Segundo.—La aprobación de este Plan de Estudios no supone incremento del gasto público.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 19 de julio de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ANEXO QUE SE CITA**

**Plan de estudios de la Escuela Universitaria de Informática de Valencia, dependiente de la Universidad Politécnica de Valencia**

**ESPECIALIDAD DE GESTION**

	Horas semanales de clase		
	Teóricas	Prácticas	Labor
<b>Primer curso:</b>			
Informática básica ... ..	4	1	1
Fundamentos de programación ...	2	2	1
Álgebra ... ..	3	1	—
Cálculo ... ..	3	1	—
Física ... ..	3	0,5	0,5
Inglés ... ..	3	—	—
<b>Horas totales ... ..</b>	<b>18</b>	<b>5,5</b>	<b>2,5 = 26</b>
Una hora de problemas o laboratorio cada quince días.			
<b>Segundo curso:</b>			
Programación ... ..	3	1	1
Sistemas operativos ... ..	2	1	—
Inglés II ... ..	3	—	—
Electrónica ... ..	2	1	1
Sistemas digitales ... ..	2	—	1
Unidades funcionales del computador ... ..	3	1	—
Ampliación de Matemáticas ... ..	3	1	—
<b>Horas totales ... ..</b>	<b>18</b>	<b>6</b>	<b>1 = 26</b>
<b>Tercer curso:</b>			
Configuración, evaluación y explotación de sistemas informáticos ... ..	2	1	—
Bases de datos ... ..	3	1	1
Teleinformática ... ..	3	1	1
Administración de Empresas ...	3	1	—
Arquitectura de computadores ...	2	1	—
Tecnología de programación (cuatrimestral) ... ..	3	2	—

	Horas semanales de clase		
	Teóricas	Prácticas	Labor
Investigación operativa (cuatrimestral) ... ..	3	2	—
<b>Horas totales ... ..</b>	<b>19</b>	<b>7</b>	<b>2 = 26</b>
Proyecto fin de carrera.			

**ESPECIALIDAD DE SISTEMAS FISICOS**

	Horas semanales de clase		
	Teóricas	Prácticas	Labor
<b>Primer curso:</b>			
Informática básica ... ..	4	1	1
Fundamentos de programación ...	2	2	1
Álgebra ... ..	3	1	—
Cálculo ... ..	3	1	1
Física ... ..	3	0,5	0,5
Inglés I ... ..	3	—	—
<b>Horas totales ... ..</b>	<b>18</b>	<b>5,5</b>	<b>2,5 = 26</b>
Una hora de problemas o laboratorio cada quince días.			
<b>Segundo curso:</b>			
Programación ... ..	3	1	1
Sistemas operativos ... ..	2	1	—
Inglés II ... ..	3	—	—
Electrónica ... ..	2	1	1
Sistemas digitales ... ..	2	—	1
Unidades funcionales del computador ... ..	3	1	—
Ampliación de Matemáticas ... ..	3	1	—
<b>Horas totales ... ..</b>	<b>18</b>	<b>5</b>	<b>3 = 26</b>
<b>Tercer curso:</b>			
Configuración, evaluación y explotación de sistemas informáticos ... ..	2	1	—
Periférico e interfase ... ..	3	1	1
Equipos y sistemas de transmisión de datos ... ..	3	1	—
Control de procesos ... ..	3	1	1
Instrumentación, técnicas de medida y mantenimiento ... ..	2	1	1
Arquitectura de computadores (sistemas) ... ..	3	1	—
<b>Horas totales ... ..</b>	<b>18</b>	<b>6</b>	<b>3 = 26</b>
Proyecto fin de carrera.			

**19887** *RESOLUCION de 13 de junio de 1984 de la Real Academia Nacional de Medicina, por la que se anuncia una vacante de Académico de número en esta Real Academia.*

La Real Academia Nacional de Medicina anuncia para su provisión una plaza vacante de Académico de número para un especialista en Hematología.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos vigentes por los que se rige la Corporación, se requiere para optar a dicha plaza:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener el grado de Doctor en la Facultad de Medicina.
- 3.º Contar con quince años, al menos, de antigüedad en el ejercicio de la profesión.
- 4.º Haberse distinguido notablemente en las materias de la especialidad que se anuncia.
- 5.º Residencia obligada en Madrid.

Se abrirá un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de la aparición de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan presentarse en la Secretaría de la Academia Nacional de Medicina, calle de Arrieta, número 12, propuestas firmadas por tres Académicos numerarios a favor del candidato que crean reúne condiciones para ello. No podrán tramitarse aquellas propuestas que lleven más de tres firmas.

Las propuestas irán acompañadas de una declaración jurada de los méritos e historial científico del candidato propuesto y de una declaración solemne del mismo, en virtud de la cual se comprometa a ocupar la vacante, en caso de ser elegido para ella.

Madrid, 13 de junio de 1984.—El Secretario perpetuo, Valentín Matilla Gómez.—V.º B.º El Presidente, Benigno Lorenzo Velázquez.